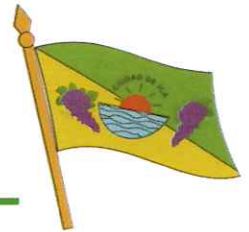




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160 - 2024-GM-MPI.

Ica, 02 OCT. 2024



**VISTO:** El Informe N° 1218-2024-GDS-MPI de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0868-2024-SGPS-GDS-MPI la Sub Gerencia de Programas Sociales; mediante Informe N° 0139-2024-ULE-SGPS-GDS-MPI, de fecha 20 DE AGOSTO del 2024, la Responsable del área Funcional la Unidad Local de Empadronamiento ULE; INFORME LEGAL N° 186-2024-AL-HJTA-GDS-MPI. Del Asesor de la Gerencia de Desarrollo Social.

y;

## CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Informe N° 0868-2024-SGPS-GDS-MPI la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita la resolución que apruebe el Informe Final del Empadronamiento Masivo 2024 precisando que esta se apruebe con resolución de Gerencia Municipal al haber sido aprobado el PLAN DE TRABAJO DEL EMPADRONAMIENTO MASICO 2024 por Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2024-MPI, remite el informe de cierre del Plan de Empadronamiento masivo para aprobación de conformidad a la Directiva N°003-20224-MIDIS;

Que, mediante Informe N° 0139-2024-ULE-SGPS-GDS-MPI , de fecha 20 DE AGOSTO del 2024, la Responsable del área Funcional la Unidad Local de Empadronamiento ULE, remite el informe Final de cierre del Plan de Empadronamiento masivo 2024 para aprobación de conformidad a la Directiva N°003-2024-MIDIS; culminación de la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACION DE HOGARES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LOS 28 DISTRITOS PRIORIZADOS ;

INFORME LEGAL N° 186-2024-AL-HJTA-GDS-MPI. Del Asesor de la Gerencia de Desarrollo Social que emite opinión favorable al estar el informe de cierre del Plan de Empadronamiento masivo para aprobación de conformidad a la Directiva N°003-20224-MIDIS;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución Ministerial N° D000105-2024-MIDIS, se aprueba la modificación de la Directiva N° 003-2024- Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados” Versión 2, aprobada por Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS.

La normativa señala en su numeral 2 que dicha directiva es de aplicación para los Gobiernos Locales y uso respectivas unidades orgánicas competentes, directa o indirectamente, así como las unidades Locales de Empadronamiento.

También establece en su numeral 5 – Responsabilidades, establece que es responsabilidad de los Gobiernos Locales el cumplimiento de la directiva antes mencionada, específicamente numeral 7 DISPOSICIONES ESPECIFICAS 1 .12 “ Cierre de las operaciones del empadronamiento masivo: El cierre de las operaciones del empadronamiento masivo se produce cuando el responsable de la unidad orgánica de la cual depende la ULE de cada Gobierno local da por concluida la operación de empadronamiento masivo, dentro del ejercicio fiscal 2024. Para ello, se requiere que dicho responsable haya digitado e ingresado la información de todos los hogares empadronados en los aplicativos provistos por la Dirección de Operaciones, incluyendo las Declaraciones Juradas correspondientes. (...) Los Gobiernos Locales, a través de su unidad de organización competente o la que haga sus veces, deben elaborar un informe de cierre del empadronamiento masivo. Una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal respectiva, el informe debe ser remitido a la DGFIS en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación’.

De lo antes señalado, se tiene las siguientes exigencias: i) que el responsable de la ULE de por concluida la operación de empadronamiento masivo; y ii) elaborar un informe de cierre de empadronamiento masivo; los cuales quedan acreditados con la emisión del Informe N °0139-2024-ULE-SGPS-GDS-MPI de la Responsable Área Funcional Unidad Local de Empadronamiento, (ULE) remitiendo el informe de cierre del Plan de Empadronamiento masivo 2024 para aprobación de conformidad del Plan de Trabajo de empadronamiento masivo.

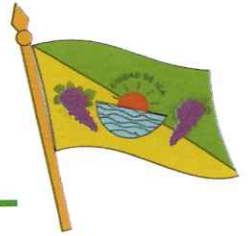
Existiendo la evidencia de los requisitos establecidos en la directiva antes mencionada, debe procederse a remitir los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación. Por los que habiéndose emitido el informe Final de cierre del Plan de Empadronamiento masivo 2024 deberán de ser remitidos a la Gerencia Municipal para que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme lo exige la norma.

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos en el informe Legal, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: PRIMERO: APROBAR el Informe de Cierre del Plan de Trabajo denominado “PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO”. SEGUNDO: REMITIR los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación respectiva mediante acto administrativo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el INFORME FINAL DE CIERRE DEL PLAN DE TRABAJO DE EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACION DE HOGARES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LOS 228 DISTRITOS PRIORIZADOS ; elaborado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°DOOOI05-2024-MIDIS.

**Artículo SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo  
GERENTE MUNICIPAL